



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 36/21. PIE N° 19/21. INF. N° 38/21. COM. SOCIAL/1

Sucre, 07 de abril de 2021

**H.C.M. PIE N° 19/21**

Señora:

Luz Rosario López Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



C-1950

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 36 de 07 de abril de 2021, ha tomado conocimiento el Informe N° 38/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

### PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 19/21

Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, de conformidad a los Artículos 151 y 152 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, en un plazo de 5 días hábiles a partir de su recepción, remita a conocimiento de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal, arrojando documentación útil y pertinente, respuesta al siguiente cuestionario informativo:

1. Informe a la fecha el estado en el que se encuentra la elaboración del Reglamento a la "Ley municipal para las personas con discapacidad", En sujeción a lo establecido en la disposición transitoria de la mencionada norma.
- 2.- Informe si el Órgano Ejecutivo Municipal, a partir de la promulgación de la Ley Municipal para las personas con discapacidad ha generado mesas de trabajo o coordinando con diferentes instancias u organizaciones relacionadas a este sector de la población para la elaboración de la reglamentación.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**